

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONCESION que a solicitud de valores Bursátiles de México, S. A., otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la sociedad que se denominará Fondo Valburmex, S. A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONCESION que a solicitud de valores Bursátiles de México, S. A., otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la sociedad que se denominará "Fondo Valburmex", S. A., que se constituirá como sociedad de inversión dedicada a operar exclusivamente con valores de renta fija, en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO.—En uso de la facultad que los artículos 3o. y 4o. de la Ley de Sociedades de Inversión confieren a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga concesión a "Fondo Valburmex", S. A., que deberá constituirse de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, para operar como sociedad de inversión de renta fija en la forma y términos que establece el Ordenamiento Legal invocado.

ARTICULO SEGUNDO.—Dicha sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley de Sociedades de Inversión, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

I.—La denominación de la sociedad será "Fondo Valburmex", S. A., Sociedad de Inversión de Renta Fija.

II.—El capital social será de \$1,000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100) M. N., debiendo quedar suscrita y pagada, al constituirse la sociedad, la cantidad de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100) M. N., como capital mínimo sin derecho a retiro.

ARTICULO TERCERO.—El domicilio de la sociedad será Naucalpan de Juárez, Estado de México.

ARTICULO CUARTO.—Por su propia naturaleza esta concesión es intransmisible.

México, Distrito Federal, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog.—Rúbrica.

22 mayo

(R.—1674)

FE de erratas del Acuerdo que consigna la equivalencia de las monedas de los diversos países con el peso mexicano, para efectos fiscales, publicado el 28 de abril de 1986.

Dice:

Australia... Dólar ... 0.71115

Debe decir:

Australia... Dólar ... 0.7115

FE de erratas de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, publicada el 30 de abril de 1986.

En la página 3, primera columna, después del título de la Ley se omitió el siguiente texto:

CAPITULO I

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

En la página 6, primera columna, capítulo III (Impuesto al Valor Agregado), artículo 5o., renglones octavo y noveno, dice:
presentarán en la oficinas autorizadas.

Tratándose de los demás contribuyentes efec-
Debe decir:

presentarán en las oficinas autorizadas. Tratándose de los demás contribuyentes efec-

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

DECLARATORIA de vigencia de las normas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.—Dirección General de Normas.—Dirección de Normalización.—Depto. de Productos Industrializados.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS QUE SE INDICAN

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, con fun-

damento en los Artículos 1o., 2o., 4o., 5o., 6o., inciso a) y 24 de la Ley General de Normas y Pesas y Medidas; 9o. y 21 fracciones I y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de agosto de 1985, y modificado por Decreto de fecha 12 de febrero de 1986; 4o. fracción X inciso a) del Acuerdo que Adscribe Unidades Administrativas y Delega Facultades en los Subsecretarios, Oficiales Mayores, Directores Generales y otros Subalternos de la Secretaría de Comercio y